



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 003/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 003/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por nota DIR. COM. CITE No. 0012 de 11 de enero de 2008, remite al H. Concejo Municipal, haciendo conocer, que el Consejo Parroquial de la Santísima Trinidad y varias Juntas Vecinales del Distrito - 4, solicitan que se le otorgue una distinción al Rvdo. Padre MIGUEL ANGEL JIMENEZ MARTINEZ, Párroco de la Iglesia de "El Tejar" el día martes 15 de enero de 2008, a Hrs. 11:00, por los servicios y obras significativas realizadas en beneficio de la comunidad peri-urbana y rural del Municipio de Sucre, haciendo constar que el distinguido Sacerdote, será destinado a otro país para cumplir similares funciones.

Que, el Sub Alcalde del Distrito - 4, hace conocer a la Autoridad Ejecutiva Municipal, las diferentes representaciones de las juntas vecinales, el Consejo Parroquial de la Iglesia de El Tejar y comunidades campesinas de Pampa Aceituno, Purunquilla - Quila Quila y otras, solicitando su reconocimiento en favor del Rvdo. Padre Miguel Ángel Jiménez Martínez, por el trabajo realizado en favor de toda la población, con obras en materia de salud, educación, formación espiritual, apoyo en la gestión municipal en el Distrito-4, obtención de financiamiento externos para la construcción de unidades educativas, obras iniciales en el Hospital de Santa Isabel, proyectos frutícolas, talleres y cumpliendo su congregación al servicio de la Cárcel Pública de San Roque, hecho que se evidencia en las literales adjuntas, sobre las gestiones y el trabajo de carácter social, educativo y espiritual realizado por el distinguido Sacerdote.

Que, el trabajo y las gestiones realizadas por el Rvdo. Padre Miguel Ángel Jiménez Martínez, en la ciudad de Sucre, en particular en el Distrito -4 y las diferentes comunidades campesinas, le hacen merecedor del cariño, la estima personal y el agradecimiento de los beneficiarios, quienes solicitaron la continuidad como Sacerdote de la Iglesia, Pastor, orientador de los niños, jóvenes, personas mayores y los feligreses, por su gran apoyo moral y material realizado en beneficio de los pobres, humildes, olvidados y marginados, generando con su gestión trabajo, construcciones de talleres, equipamientos y otras actividades en beneficio de la población. Por ello, solicitan al gobierno Municipal de Sucre otorgue un reconocimiento por su dedicación y trabajo social.

Que, conforme dispone el art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se debe conferir la **DISTINCION GRAN MARISCAL DE AYACUCHO POR SERVICIOS ESPECIALES**, a la personalidad del Rvdo. Padre Miguel Ángel Jiménez Martínez, por haber prestado relevantes servicios a la sociedad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Distinción de **GRAN MARISCAL DE AYACUCHO POR SERVICIOS ESPECIALES** prestados en nuestra CIUDAD DE SUCRE" a favor del Rvdo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 08308

Padre Miguel Ángel Jiménez Martínez, por la labor social en beneficio de la comunidad y en especial del Distrito - 4 del Gobierno Municipal de Sucre

Art. 2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 15 de enero del año 2008, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE